



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07019**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 70140,
Asunción Ixtaltepec, Oaxaca.
01 (971) 712 41 91

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que una irregularidad fue atendida, una presenta avances encaminados a su atención y 11 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. La celda carece de planchas para dormir, inodoro y lavabo.	La celda cuenta con una plancha para dormir y un inodoro; sin embargo carece de lavabo.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La ventilación e iluminación son deficientes.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una oficina o en área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. No cuentan con registro de quienes visitan a los arrestados.
6. El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, no presentaría denuncia ante la representación social.
7. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
8. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que se encuentran lesionados, en estado de ebriedad o intoxicación.

Derecho a la Integridad Personal

9. El responsable de la imposición de sanciones no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

10. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

11. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07046**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA LOXICHA

Presidencia Municipal Domicilio Conocido, Centro,
C.P. 70950, Candelaria Loxicha, Oaxaca.
01 (958) 539 01 12

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Candelaria Loxicha, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 10 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita. El servidor público entrevistado indicó que no existen disposiciones para tal efecto.
4. No cuenta con un libro de gobierno.
5. El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, únicamente si considera que son ciertos los hechos se presentaría denuncia ante la representación social.
6. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
7. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.
Derecho a Integridad Personal
8. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
9. El responsable de la imposición de sanciones y el director de seguridad pública no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07045**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD IXTEPEC

Palacio Municipal Domicilio Conocido, Centro,
C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca.
01 (971) 713 02 72

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en los Separos de la Comandancia Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 12 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los Separos de la Comandancia Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, inodoro, lavabo e iluminación artificial.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una oficina o área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Aloja a las personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
6. El libro de ingreso de los arrestados carece de número de folio.
7. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
9. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que presentan lesiones.
Derecho a la Integridad Personal
10. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con cuatro elementos que laboran en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
11. El personal responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
12. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07043**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COSOLAPA

Presidencia Municipal Domicilio Conocido,
Centro, C.P. 68415, Cosolapa, Oaxaca.
01 (278) 736 05 61

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cosolapa, en el Informe en comento se señalaron 18 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 18 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 18

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La celda carece de plancha para dormir, lavabo, depósito de agua para el inodoro e iluminación artificial.
2. El techo se encuentra en mal estado.
3. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
5. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
6. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita. El servidor público entrevistado indicó que no existen disposiciones para tal efecto.
7. No cuenta con libro de gobierno.
8. No existe registro de los arrestados.
9. Carece de un registro de quienes visitan a los detenidos.
10. No cuenta con línea telefónica.
11. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
12. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que presentan lesiones y a las personas que serán puestas a disposición del Ministerio Público; además, el servicio lo brinda un médico particular, y el costo del mismo se cobra al detenido.

13. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal

14. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en dos turnos de 12 horas de trabajo por 12 de descanso.

15. Los responsables de la imposición de las sanciones administrativas y del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

16. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

17. La autoridad encargada de la imposición de las sanciones de arresto no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los infractores.

18. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07044**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUILAPAM DE GUERRERO

Palacio Municipal, Avenida Municipal S/N, Centro,
C.P. 71240, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca.
01 (951) 528 63 44

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 12 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La celda carece de plancha para dormir, inodoro, lavabo, ventilación e iluminación natural y artificial.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita. El servidor público entrevistado indicó que no existen disposiciones para tal efecto.
5. No cuenta con libro de gobierno.
6. No existe registro de ingreso de los arrestados.
7. Carece de un registro de quienes visitan a los detenidos.
8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
9. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
10. El director de seguridad pública no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07042**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

Palacio Municipal S/N, Centro, C.P. 71500,
Heroica Ciudad de Crespo, Oaxaca.
01 (951) 57 300 44

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, y 12 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La celda carece de planchas para dormir y agua corriente para el inodoro.
2. Las condiciones de mantenimiento e higiene son deficientes.
3. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
5. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
6. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
7. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
8. No cuenta con un libro de gobierno.
9. El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, únicamente si consideran que son ciertos los hechos se presentaría denuncia ante la representación social.
10. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
11. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
12. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07040**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

Calle Valerio Trujano No 1, Colonia Centro, C.P. 69000,
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
01 (953) 532 05 40

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, en el Informe en comento se señalaron 7 irregularidades detectadas en la Comisaría de Policía y Vialidad Municipal (antes Comandancia de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, y 4 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comisaría de Policía y Vialidad Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
3. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.

PEIT/BCSMPJMMP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07038**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ

Av. Juárez esquina Cuauhtémoc No. 1, C.P. 68500,
Huatla de Jiménez, Oaxaca
01 (236) 378 01 68

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, en el Informe en comento se señalaron 17 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 4 irregularidades fueron atendidas, una presenta avances encaminados a su atención y 12 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
<p>1. La celda carece de plancha para dormir, lavabo, agua corriente para el inodoro, ventilación e iluminación natural y artificial.</p>	<p>Durante el recorrido por el establecimiento se observó que dos celdas son utilizadas para alojar arrestados, contando ambas con iluminación natural y artificial; sin embargo, solamente una tiene inodoro, lavabo y agua corriente, además de que ninguna cuenta con planchas.</p>

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
<p>1. El espacio donde se encuentra el inodoro no tiene puerta, por lo que no garantiza condiciones de privacidad cuando los arrestados realizan sus necesidades fisiológicas.</p>
<p>2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.</p>
<p>3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.</p>
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
<p>4. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.</p>
<p>5. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.</p>
<p>6. No existe registro de quienes visitan a los arrestados.</p>
<p>7. Carece de registro de traslados,</p>
<p>8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.</p>

Derecho a la Integridad Personal
9. El personal responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
11. Las autoridades encargadas de la imposición de las sanciones de arresto no acuden al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los infractores.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07039**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

Calle 16 de Septiembre entre Efraín R. Gómez y Juárez, C.P. 70000,
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
01 (971) 712 09 18

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, en el Informe en comento se señalaron 17 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas, 3 presentan avances encaminados a su atención y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Antes de ingresar al área de aseguramiento, los arrestados son despojados de la camisa y el calzado, bajo el argumento de con ellos podrían suicidarse.	El Director expuso que a los arrestados no se les despoja de su camisa sino únicamente de los zapatos para evitar que puedan hacerse daño con las agujetas.
Derecho a la Integridad Personal	
2. El personal responsable de las áreas de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	El Director aseguró que solicitó a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca capacitación en derechos humanos para el personal operativo y administrativo, no obstante haber recibido cursos sobre detención en flagrancia y preservación de indicios, entre otras.
3. La autoridad encargada de la imposición de las sanciones de arresto no acuden al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los infractores.	El Director en el momento de la visita implementó una bitácora para registrar el acceso de las autoridades a las celdas con el fin de verificar el trato que se les otorga a las personas privadas de su libertad.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo y depósito de agua para los inodoros.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuentan con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Aloja a las personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.

5. El comandante en turno impone las sanciones administrativas con base en un documento emitido por la Tesorería Municipal.
6. No se notifica al infractor sobre los derechos que le asisten.
7. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
8. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07037**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

Calle Guerrero 105, Colonia Centro, C.P. 70300,
Matías Romero Avendaño, Oaxaca.
01 (972) 722 04 38, 722 00 13 y 722 04 75.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en los Separos de la Comandancia de la Policía Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 14 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los Separos de la Comandancia de la Policía Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 14

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, depósito de agua para los inodoros e iluminación artificial.
2. Las condiciones de higiene son deficientes.
3. Una de las tres celdas se utiliza como bodega.
4. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
5. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
6. Alojan a las personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
7. Al infractor no se le informa la duración del arresto o el derecho de conmutarlo por el pago de una multa.
8. No cuenta con registro de quienes visitan a los detenidos.
9. A los arrestados no se les permite realizar llamadas telefónicas.
10. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
11. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que presentan lesiones y a las personas que serán puestas a disposición del Ministerio Público.

12. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal

13. El Personal responsable de las áreas de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA



C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.
Presente.

C.c.p. Expediente.

PEIT/BCSM/PJMMP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07036**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

Domicilio Conocido Centro, C.P. 70805,
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
01 (951) 572 13 44.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, una presenta avances encaminados a su atención y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros e iluminación artificial. Una celda carece de plancha para dormir.	Una de las celdas ya cuenta con lavabo en el interior, así como agua corriente para el aseo de inodoros.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
4. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
5. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
6. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
7. Las autoridades encargadas de la imposición de las sanciones de arresto no acuden al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los infractores.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07035**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN DE MORELOS

Palacio Municipal Morelos # 411, Col. Centro,
C.P. 71510, Ocotlán de Morelos, Oaxaca.
01 (951) 204 90 60; 571 03 85

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en el Módulo Preventivo Municipal (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ocotlán de Morelos).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 11 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Módulo Preventivo Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
5. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
6. No cuenta con un libro de gobierno.
7. No cuenta con línea telefónica.
8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
9. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
10. Los responsables de la imposición de sanciones y el Director de Seguridad Pública no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07034**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

Presidencia Municipal S/N, Colonia Centro,
C.P. 71000, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.
01 (953) 553 00 18

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que una irregularidad presenta avances encaminados a su atención y 15 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Los inodoros están en pésimas condiciones, por lo que no se utilizan.	Se pudo constatar que existen dos tasas sanitarias funcionales y en adecuadas condiciones de higiene; aun cuando, carecen de depósito de agua.

Irregularidades que persisten: 15

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de lavabo e iluminación artificial.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
6. Carece de libro de gobierno.
7. El registro de ingreso de los arrestados carece de información sobre la fecha y hora de egreso, la infracción cometida y el número de folio.
8. No existe registro de quienes visitan a los arrestados.
9. Carece de registro de traslados.

10. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud

11. La certificación de integridad física se realiza por un médico particular y el costo de las mismas se cobra a los arrestados.

Derecho a la Integridad Personal

12. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran 7 días y descansan 7.

13. El responsable de la imposición de las sanciones administrativas y del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

15. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07033**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALINA CRUZ

Calle Acapulco S/N, Colonia Centro,
C.P. 70600, Salina Cruz, Oaxaca.
01 (971) 714 07 35

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Tres celdas carecen de plancha para dormir, lavabo y depósito de agua para los inodoros.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. No se elabora constancia escrita de lo que manifiestan los arrestados en su defensa.
Derecho a la Protección de la Salud
5. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que se encuentran lesionados, en estado de ebriedad o intoxicación.
Derecho a la Integridad Personal
6. El responsable de la imposición de las sanciones administrativas y del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. La autoridad encargada de la imposición de las sanciones de arresto no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los infractores.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.

PEIT/BCSM/PJMMP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07032**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ

Palacio Municipal Benito Juárez S/N, Col. Centro,
C.P. 68460, San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca.
01 (287) 877 21 24.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Felipe Jalapa De Díaz, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que la 12 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, inodoro y lavabo.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. La imposición de sanciones administrativas se llevan a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita. El servidor público entrevistado indicó que no existen disposiciones para tal efecto.
5. No cuenta con libro de gobierno.
6. No existe registro de quienes visitan a los arrestados.
7. Carece de registro de traslados.
8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
9. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
10. El director de seguridad pública no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
12. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07031**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN

Av. Juárez No. 5, Colonia Centro, C.P. 68600,
San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.
01 (236) 374 00 65

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Cuicatlán, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Regiduría de Seguridad Pública, Transporte y Protección Civil del Municipio.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, una presenta avances encaminados a su atención y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Regiduría de Seguridad Pública, Transporte y Protección Civil del Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, inodoro y lavabo.	Se constató que las celdas ya cuentan con planchas e inodoro; sin embargo, no cuentan con lavabo, lo anterior derivado de la construcción de nuevas celdas.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
3. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita. Los servidores públicos entrevistados indicaron que no existen disposiciones para tal efecto.
4. No cuenta con libro de gobierno.
5. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
6. Los responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de las áreas de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
8. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07030**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

Av. 5 de Mayo s/n, entre Allende y Guerrero, Col, Centro,
C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
01 (287) 875 25 25

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Comisaría de Seguridad Pública Municipal (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que una irregularidad fue atendida, una presenta avances encaminados a su atención y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
1. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.	Se mostraron actas de lectura de derechos a los arrestados, las cuales firman de enterado; sin embargo, algunos arrestados negaron que se les hayan hecho de su conocimiento los derechos y la autoridad no mostró constancia de ello.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de agua corriente e iluminación artificial.
2. Las condiciones de higiene son deficientes.
3. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida presupuestal para tal efecto.
4. No cuenta con área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
5. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
6. No existe registro de quienes visitan a los arrestados.
7. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

- | |
|--|
| 8. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con doce elementos que laboran en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso. |
| 9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07027**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA

Plaza Central s/n, Colonia Centro, C.P. 70900,
San Pedro Pochutla, Oaxaca.
01 (958) 584 02 73

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 11 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

1. Las celdas carecen de plancha para dormir. Una de ellas no tiene lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro e iluminación artificial.
2. Una de las dos celdas se utiliza como bodega.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

4. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
6. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
7. No cuenta con un libro de gobierno.
8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Integridad Personal

9. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
10. El responsable de la imposición de las sanciones administrativas y del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07026**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, C.P. 71700,
Santiago Jamiltepec, Oaxaca.
01 (954) 582 82 30 y 582 81 62

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Comandancia de la Policía Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que una irregularidad fue atendida, y 14 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comandancia de la Policía Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 14

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La celda carece de lavabo e iluminación artificial.
2. Presenta grietas y filtraciones en el techo, y la ventilación natural es deficiente.
3. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.
5. Se permite el ingreso a medios de comunicación para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
6. No existe registro de quienes visitan a los arrestados.
7. El servidor público entrevistado señaló que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, únicamente si se tratara de “hechos graves” se presentaría denuncia ante la representación social.
8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
9. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.
Derecho a la Integridad Personal
10. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
11. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con cuatro elementos que laboran en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
12. El personal responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

13. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

14. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.

PEIT/BCSM/PJMMP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07025**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

Av. Benito Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 71600,
Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.
01 (954) 543 54 74

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, y 14 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 14

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de lavabo.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
6. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
7. No cuenta con libro de gobierno.
8. El registro de ingreso de los arrestados carece de información relacionada con la fecha y hora de egreso.
9. Carece de registro de traslados.
10. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
11. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.

12. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.

13. El responsable de la imposición de sanciones no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07029**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS

Ave 1a Sur S/N, Santa Maria Jalapa Del Marqués,
C.P. 70710, Jalapa Del Marqués, Oaxaca.
Tel: 01 (995) 721 22 50

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santa Maria Jalapa Del Marqués, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en los Separos de Seguridad Pública del Municipio.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que una irregularidad fue atendida y 13 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los Separos de Seguridad Pública del Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, inodoro y lavabo.
2. La iluminación natural y artificial, y las condiciones de higiene son deficientes.
3. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuentan con una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
5. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
6. No se notifica al infractor sobre los derechos que le asisten.
7. A los arrestados no se les permite realizar llamadas telefónicas.
8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
9. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que se encuentran lesionados, en estado de ebriedad o intoxicación.
10. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
11. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
12. El responsable de la imposición de las sanciones administrativas y del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

13. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.

PEIT/BCSM/PJMMP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07028**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA ZACATEPEC

Calle Apolo 11 s/n, Col. Centro, C.P. 71050,
Santa María Zacatepec, Oaxaca.
01 (954) 555 90 33

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, y 14 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 14

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro e iluminación natural y artificial.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, son alojadas en una oficina o el área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
5. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
6. No cuenta con libro de gobierno.
7. El registro de ingreso de los arrestados carece de información relacionada con la fecha y hora de egreso, la autoridad que los pone a disposición y el número de folio.
8. No existe registro de quienes visitan a los arrestados.
9. Carece de registro de traslados.
10. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
11. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.
Derecho a la Integridad Personal
12. El responsable de la imposición de las sanciones administrativas y del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

13. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

14. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07047**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

Palacio Municipal Av. 5 de Mayo S/N, Colonia Centro,
C.P. 70760, Santo Domingo, Tehuantepec, Oaxaca.
01 (971) 715 04 57

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en los Separos del Cuartel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los Separos del Cuartel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Antes de ingresar al área de aseguramiento, los arrestados son despojados de la camisa y el calzado, bajo el argumento de que con ellos podrían suicidarse.
2. Las celdas carecen de plancha para dormir, lavabo, ventilación e iluminación natural y artificial.
3. En lugar de inodoro existe un cubo de concreto en malas condiciones de higiene debido a la falta de agua corriente, lo que genera la presencia de fauna nociva (gusanos y moscas).
4. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
5. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
6. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
7. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que presentan lesiones .
8. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
9. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07023**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

Palacio Municipal calle José Silones N° 15, C.P. 68540,
Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
01 (236) 372 01 32

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas, y 11 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de lavabo, depósito de agua para los inodoros; iluminación natural y artificial.
2. Las condiciones de higiene son deficientes.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una oficina o el área de guardia.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. No cuenta con libro de gobierno.
6. Carece de registro de traslados.
7. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
8. El personal responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
10. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
11. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07024**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS

Palacio Municipal s/n, C.P. 70400,
Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.
01 (951) 562 08 06 y 562 12 69

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas, y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir, inodoro y lavabo.
2. La iluminación artificial es deficiente.
3. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. El arrestado refirió que no había realizado su llamada telefónica, ni se le informó de ese derecho.
6. Al infractor no se le informa que puede comunicarse telefónicamente, ni la duración del arresto o el derecho de conmutarlo por el pago de una multa.
7. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud
8. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
9. El personal responsable de las áreas de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.

PEIT/BCSM/PJMMP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07041**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

Palacio Municipal Parque Porfirio Díaz s/n, Colonia Centro,
C.P. 69800, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
01 (951) 552 00 18

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, (antes Comandancia de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 6 irregularidades fueron atendidas, una presenta avances encaminados a su atención y 5 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 5

Derecho a la Integridad Personal	
Irregularidad	Avance
1. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.	El subdirector jurídico indicó que se realizan supervisiones al área de separos por parte del Presidente Municipal y del Director de Seguridad Pública, toda vez que las instalaciones se encuentran ubicadas en el mismo domicilio; sin embargo, no cuenta con registro de ello.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos a los arrestados, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
3. El personal responsable de las áreas de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
5. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07021**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE UNIÓN HIDALGO

Calle Nemesio C. Rementería N° 1, Colonia Centro,
C.P. 70150, Unión Hidalgo, Oaxaca.
01 (971) 713 93 40

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Unión Hidalgo, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que las 12 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Los arrestados son alojados en jaulas de malla ciclónica, sin servicio alguno y a la intemperie, por lo que los infractores permanecen expuestos a las condiciones del clima.
2. Personal del área de aseguramiento expresó que las personas agresivas son sometidas entre varios elementos policiacos, sin agotar otros medios no violentos.
3. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. Aloja a las personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
6. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
7. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Integridad Personal
8. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
10. La autoridad encargada de la imposición de las sanciones de arresto no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los infractores.
11. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.

PEIT/BCSM/PJMMP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07020**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ETLA

Palacio Municipal, Calle Hidalgo S/N,
C.P. 68200, Villa De ETLA, Oaxaca.
01(951) 521 51 05; 521 57 72

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Villa de ETLA, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en los Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 6 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su atención y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. El inodoro está en mal estado; la iluminación artificial y las condiciones de higiene son deficientes.	Durante el recorrido se observó que la celda cuenta con suficiente iluminación artificial, además de que se encontraba en adecuadas condiciones de higiene, pero el inodoro estaba en mal estado.
Derecho a la Integridad Personal	
2. El personal responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	La autoridad informó que varios elementos tomaron un curso impartido por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca durante el presente año, donde se abordó el tema de prevención de la tortura.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La celda carece de planchas para dormir y lavabo.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. Al infractor no se le informa la duración del arresto o el derecho de conmutarlo por el pago de una multa.
4. El Director de Seguridad Pública Municipal impone las sanciones administrativas.
5. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
6. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

7. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07048**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO

Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 69510,
Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca.
01 (953) 533 00 17

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Villa de Tamazulápam del Progreso, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su atención y 12 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
1. El registro de ingreso de los arrestados carece de información sobre la fecha y hora de egreso, la infracción cometida y el número de folio.	Se pudo constatar que cuentan con un registro de ingreso digitalizado que contiene número consecutivo, fecha y hora de ingreso, nombre, edad, motivo o falta, lugar de detención y domicilio de los arrestados; sin embargo, éste carece de la fecha y hora de egreso.
Derecho a la Protección de la Salud	
2. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.	Se pudo constatar que se realiza la certificación médica de los arrestados; sin embargo, ésta es pagada por el propio arrestado.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de lavabo.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita.
5. No cuenta con libro de gobierno.
6. No existe registro de quienes visitan a los arrestados.
7. Carece de registro de traslados.

8. No cuenta con reglamento ni disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud

9. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad, en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal

10. El responsable de la imposición de las sanciones administrativas y del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 4/2014 del MNPT

Oficio número: **V3/ 07022**

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ

Plaza de la Danza S/N Planta Alta, Centro Histórico,
C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
01 (951) 501 55 00

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a 30 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal (antes Juzgado Municipal tercer turno de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de diciembre del 2014 y como resultado de la misma se constató que 7 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su atención y 5 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Los inodoros se encuentran en mal estado y la iluminación artificial es deficiente.	Durante el recorrido se observó que el baño de mujeres se encontraba en buen estado y con suficiente iluminación artificial, no así el baño de los hombres.
Derecho a la Integridad Personal	
2. Los responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de las áreas de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	El Juez Calificador manifestó que en los meses de septiembre y octubre de 2014 participó en un "curso de sensibilización" impartido por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, donde se hizo mención al tema de la tortura, sin que haya sido este el punto principal del curso.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de plancha para dormir.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no cuenta con una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten, ni de lo que manifiestan en su defensa.
Derecho a la Integridad Personal
4. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
5. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 4/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

C.c.p. Lic. Gabino Cué Monteagudo. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Expediente.